

Informe Individual de Auditoría

Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California

Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

10 ENE 2025
RECIBIDO
Dip. Alejandro Muñoz Ag. Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 09 de enero de 2025

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
	I.1 Marco legal y objeto	2
	I.2 Antecedentes de la auditoría	2
	I.3 Criterios de selección	3
	I.4 Objetivo de la auditoría	3
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	4
	a) Creación y objeto	4
	b) Estado de Situación Financiera	4
	c) Presupuesto Devengado	5
	I.6 Alcance de la auditoría	5
	a) Determinación de la muestra	5
	b) Fideicomisos sin estructura orgánica	5
	I.7 Programático presupuestal	5
	a) Cumplimiento de entrega oportuna de avances de gestión y cuenta pública	5
	b) Cumplimiento del Presupuesto basado en resultados	5
	I.8 Perspectiva de Género	6
	a) Metodología de Perspectiva de Género	6
	b) Programas, metas y/o acciones	6
	c) Indicadores y resultados	7
	I.9 Auditoría de desempeño	7
	a) Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados	7
	I.10 Procedimientos de auditoría	8
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	8
	II.1 Resultados de la auditoría	8
III.	DICTAMEN	9
	III.1 Dictamen de la revisión	9

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y auditoría de desempeño de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera,
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, valor público y de oportunidad de mejora; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 13 de mayo de 2024, mediante oficio número TIT/368/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó a la Titular del Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; Lic. Eduardo Alfonso López Arenas, Sub Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; T.C.A. Manuel Alejandro Gómez Gutiérrez, Jefe de Departamento de Auditoría Mexicali; Lic. Víctor Hugo Navarro Malo, Jefe de Departamento de

Auditoría a Desempeño; C.P. Luis Javier Meza Silva, Auditor Coordinador; C.P. Martha Magally Lerma Martínez, Auditora Supervisora; C.P. Ramón Lizárraga Navarro, Auditor Supervisor; C.P. Gustavo Díaz Sandoval, Auditor Encargado; L.A.P. Nora Susana Calderón Seoane, L.C. Erick Salvador Sarmiento Prieto, L.C.P. Araceli Barraza Barraza, L.C. José Luis Guzmán Coronado e Ing. Jesús Rosario Reyes López, como Auditores; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

1.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 09 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

1.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

El 13 de diciembre de 2019, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, Acuerdo por el que se crea el organismo descentralizado de la administración pública municipal denominado Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California, como organismo descentralizado de la Administración Pública de Mexicali, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de atribuciones, objetivos y fines, en los términos que se establecen en el citado Acuerdo, el cual contará con la estructura administrativa que determine su Reglamento interior. El domicilio legal del Instituto, será la Ciudad de Mexicali, pudiéndose establecer oficinas representativas en otras localidades del Municipio.

El Instituto tiene como objeto proponer, impulsar, gestionar y aplicar las políticas, estrategias y acciones, encaminadas a transversalizar la perspectiva de igualdad, así como aquellas dirigidas al desarrollo de las mujeres en el Municipio, con el fin de mejorar su condición social y lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo, en un marco de igualdad, libre de violencia, no discriminación y respecto a la dignidad de la persona, misma que funcionará bajo la dependencia coordinadora de sector de Asistencia Social.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$128,300	25%	Circulante	\$2	0%
No circulante	\$377,031	75%	No circulante		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$505,329	100%
Total Activo	\$505,331	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$505,331	100%

c) Presupuesto devengado

CONCEPTO	IMPORTE	
	RECAUDADO	DEVENGADO
Ingreso	\$3'010,000	
Egreso		\$2'914,027
Ahorro		\$ 95,973

I.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$3'010,000	\$2'914,027	\$505,331	\$2	\$505,329
Muestra auditada	\$3'000,000	\$1'129,682	\$189,170		\$90,227
% de muestra auditada	99%	39%	37%	0%	18%

b) Fideicomiso sin estructura orgánica:

La Entidad Fiscalizada No cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para el registro de los mismos.

I.7 Programático presupuestal

a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha limite	Cumplió	Cumplió extemporáneamente Fecha	Días de atraso	No cumplió
1er. Avance trimestral	30-abr-23	✓			
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓			
3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓			
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓			
Cuenta Pública	30-abr-24	✓			

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 14 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología

de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares sin que hubiese observaciones.

I.8 Perspectiva de Género

a) **Metodología de Perspectiva de Género:** En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, SI se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) **Programas, metas y/o acciones:**

Durante el Ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California presenta un total de 3 programas con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados:

En concordancia con la Política Pública Municipal sobre el tema específico correspondiente a “Bienestar para todos”, misma que incluye la estrategia 2.3. “Equidad de Género sustentable” en las líneas de acción 2.3.1. “Sensibilización en materia de género y diversidad”, 2.3.2. “Prevención de la discriminación y violencia de género” así como la 2.3.3. “Empoderamiento de las mujeres”, la Entidad presenta en su Programa Operativo Anual las siguientes metas:

NOMBRE: 722 alcanzando la igualdad sustantiva entre mujeres y hombre en Mexicali
Propósito: Contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres mediante la transversalización de la perspectiva de género en los programas de Ayuntamiento de Mexicali.

Metas: 1. Transversalizar la perspectiva de género en el Ayuntamiento.
 (Número de acciones 6)

Indicador: Índice de Autonomía Física de las Mujeres en Mexicali
Unidad: 101: Dirección General

Ejecutora:

NOMBRE: 721 operación y gestión administrativa
Propósito: Contribuir a que la ciudadanía cuente con una administración municipal eficaz y eficiente que brinde servicios con calidad y calidez, a través de políticas públicas orientadas a resultados.

Metas:	1. Administración eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros, mediante un Sistema contable y administrativo en apego a la normatividad aplicable. (Número de acciones 3)
Indicador:	Sin Indicador
Unidad	102: Coordinación Administrativa
Ejecutora:	
NOMBRE:	723 En Mexicali no estás sola
Propósito:	Contribuir a la construcción de una vida libre de violencia para las mujeres
Metas:	1. Brindar servicios de casa de transito para las mujeres de Mexicali y su Valle en situaciones de violencia extrema (Número de acciones 3)
Indicador:	Número de feminicidios en Mexicali
Unidad	103: Coordinación Jurídica
Ejecutora:	

c) Indicadores y Resultados de Perspectiva de Género:

El Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California durante el ejercicio fiscal 2023 incorporó a su Programa Operativo Anual indicadores de gestión reflejados a través matrices de indicador los cuales se sustentan en programas que impulsan la perspectiva de género a dicha Entidad; siendo estos: 1.- Índice de Autonomía Física de las Mujeres en Mexicali y 2.- Número de feminicidios en Mexicali, los cuales cumplen con un porcentaje por encima del 100% de cumplimiento.

Cabe señalar, que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 3 mujeres y 2 hombres, correspondientes al 60% y 40%, respectivamente.

I.9 Auditoría de desempeño

La Entidad fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño resultando lo siguiente:

a) Política pública, Programas y Procedimientos aplicados y Resultados

Programa “723 EN MEXICALI NO ESTAS SOLA”:

Se encontró que este se encuentra alineado al Plan Municipal de Desarrollo de Mexicali 2022-2024, Eje 1: Mexicali Seguro y en Paz”. De igual forma se constató que el programa se encuentra alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 número 5 “Igualdad de Género”. Lo cual indica

eficacia en el cumplimiento del fin del programa “Contribuir a la Construcción de una Vida Libre de Violencia para las Mujeres”.

Por lo que se procedió a llevar a cabo la aplicación de cuatro (4) procedimientos Generales de Auditoría de Desempeño dando como resultado una (1) observación la cual fue solventada antes de la emisión del presente Informe Individual, que en relación a lo descrito la Entidad no cuenta con Reglas de Operación aplicables al Programa, sin embargo acorde a lo manifestado por el Instituto para la programación operativa anual 2025, se ajusta para ser un programa más amplio e integral para la atención de las violencias hacia las mujeres, tanto el nombre como las actividades del programa, denominándose “Estación de Justicia para las Mujeres en Mexicali”, el cual se integrará el diseño de Reglas de Operación para los dos Programas denominados:

“722. Alcanzando la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en Mexicali”. y,

“723. Estación de Justicia para las Mujeres en Mexicali”.

Cabe señalar que la Entidad Fiscalizada fue seleccionada por primera vez para practicarse la Auditoría de Desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero y Procedimientos Generales para la Auditoría de Desempeño, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número TIT/821/2024 de fecha 5 de agosto de 2024, notificó a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares para dar a conocer los resultados que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública que nos ocupa, dicha cédula contiene 3 (tres) resultados con observaciones, para lo cual la Entidad Fiscalizada proporcionó información y documentación, que al ser analizada por el equipo auditor se concluye que fueron solventados

en su totalidad, dando a conocer mediante oficio número TIT/1071/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024, la Cedula de Análisis de la Información presentada por la Entidad, de la que se desprende que no existen resultados pendientes de aclarar, por consiguiente la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 29 de agosto de 2024, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera y de auditoría de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 09 de enero de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

C.P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE CHÁVEZ
 AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 10 ENE. 2025
DESPACHADO
 AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

- C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
 - C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
 - C.c.p.- MTRA. Guillermina Rivera Cataño.-Directora de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.
- DI/AM/ARZC/JMJP/JACC/GRC/janett